



# BANDO

DON PABLO NIETO TOLDOS, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN (Toledo),

## HAGO SABER:

Esta Alcaldía tiene constancia de los problemas que generan todos los años diversos solares de la población, y sus anejos, al presentar abundante vegetación y vertidos de residuos, presentando así consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectando, también, al ornato público y en casos extremos, suponen riesgo de incendio. Por ello, todos los propietarios de solares, parcelas y terrenos sin urbanizar están obligados a mantenerlos limpios, libres de desechos y residuos, y en condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público. Esto incluye el deber de desratización, desbroce y desinfección.

Con motivo de la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares de Quintanar de la Orden, publicada en el BOP de Toledo núm. 19, de 29 de enero de 2024, se regula en la misma la obligación de los propietarios de vallar los solares conforme a las disposiciones establecidas en la misma.

Dicha Ordenanza prohíbe a cualquier persona que transite por las inmediaciones de solares, arrojar basuras o residuos sólidos en su interior, bien sean de titularidad pública o privada.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

**1º.** Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el **plazo máximo de UN MES a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce, limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de higiene, seguridad y salubridad.**

**2º.** Que se dé la mayor difusión al presente Bando, para su conocimiento por los vecinos, mediante inserción en el tablón de anuncios, página web municipal y cualquier otro medio que facilite su conocimiento por los propietarios.

**3º.** En caso de incumplimiento por los propietarios de los solares, el Ayuntamiento, previa tramitación de las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los solares, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de los propietarios. Todo ello, con independencia de la tramitación del expediente sancionador.

Mantener un pueblo limpio y respetuoso con el medio ambiente, requiere la colaboración de todos.

En Quintanar de la Orden, a 1 de abril de 2024.

EL ALCALDE

